



PLAN DE TRABAJO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCION

Por medio del presente comunico el Plan de Trabajo de Intervención en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de dar atención oportuna a las solicitudes de la ciudadanía, prevenir y controlar las construcciones informales.

Base legal.

Según el **Código Orgánico Administrativo**:

Art. 175.- Actuaciones previas. Todo procedimiento administrativo podrá ser precedido de una actuación previa, a petición de la persona interesada o de oficio, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Art. 177.- Competencia. Únicamente los órganos competentes podrán disponer la investigación, averiguación, auditoría o inspección en la materia. Las actuaciones previas pueden ser ejecutadas por gestión directa o delegada, de acuerdo con la ley.

Art. 178. - Trámite. Como conclusión de las actuaciones previas se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada, para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada.

Cuando la administración pública estime que la información o los documentos que se obtengan, en este tipo de actuaciones previas, pueden servir como instrumentos de prueba, pondrá a consideración de la persona interesada, en copia certificada, para que manifieste su criterio.

El criterio de la persona interesada será evaluado por la administración pública e incorporado íntegramente en el correspondiente informe con el que se concluye la actuación previa”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Dispone:

Artículo 319.- Alcance.- Se entiende por Inspección General, el conjunto de actividades de verificación y observación que no requieren pruebas técnicas para la determinación de los datos o hechos a ser informados. La potestad de inspección general se la ejerce de manera residual o secundaria.

La Inspección General incluye el ejercicio de todas las atribuciones y deberes necesarios para atender las siguientes funciones:

- a.- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente. La inspección podrá requerir el inicio del procedimiento administrativo sancionador y, en su caso, la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- b.- La emisión de los informes que solicite los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Municipio de Quito

c.- Aquellas otras que, en razón de su naturaleza, disponga el Concejo o el Alcalde o Alcaldesa Metropolitanos.

Artículo 320.- Competencia.- Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras dentro del Distrito Metropolitano de Quito serán ejercidos por la Agencia Metropolitana de Control cuando se trate de la potestad de inspección general.

Cuando se requiera la comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas, las tareas de comprobación serán realizadas directamente con el personal dependiente de la Agencia Metropolitana de Control, o con el auxilio de las Entidades Colaboradoras.

Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras técnicas serán ejercidas por los órganos competentes sectoriales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tanto no sean asignadas a la Agencia Metropolitana de Control, vía Resolución Administrativa.”

Artículo 322.- Obligaciones de los administrados.- Los sujetos de control determinados en este Título están obligados a facilitar al personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las dependencias e instalaciones y el examen de documentos, libros y registros directamente relacionados con la actividad inspectora.

El personal inspector podrá requerir a los sujetos de control la documentación o información que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones o bien citarlos a las dependencias de la Agencia Metropolitana de Control a fin de que justifiquen sus acciones u omisiones, fijando para tal efecto un plazo prudencial.

Si se le negase la entrada o acceso a los lugares objeto de inspección, no se le facilitará la documentación solicitada o no se acudiese a la oficina administrativa a requerimiento del órgano o funcionario competente de la Agencia Metropolitana de Control, el inspector formulará la necesaria advertencia de que tal actitud constituye infracción administrativa sancionable, previo al levantamiento del informe de verificación correspondiente.

Y, de conformidad al artículo 15 de la Resolución Administrativa A002, dictada por el señor Alcalde de Quito, el 2 de enero de 2019, mismo que estipula:

UNIDAD DE INSPECCIÓN GENERAL

- a) **Misión:** vigila el cumplimiento y la aplicación de la normativa metropolitana en el Distrito Metropolitano de Quito a través de tareas de inspección general.
- b) **Representación.-** La Unidad de Inspección General de la Agencia Metropolitana de Control, estará dirigida y representada por un funcionario/a directivo/a de libre nombramiento y remoción.
- c) **Funciones, atribuciones y facultades.-**

1. Realizar verificaciones de cumplimiento insitu con el fin de detectar infracciones a la normativa vigente en el Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus facultades.



Municipio de Quito

2. Suscribir y comunicar los resultados de los informes de la inspección general dentro del ámbito de sus competencias; a excepción de aquellas que sean solicitadas por las máximas autoridades de entidades municipales, nacionales o concejales en cuyo caso la Supervisión Metropolitana será quien previo informe de la Dirección de Inspección comunique a estas autoridades, las acciones adoptadas.
3. Elaboración de informes de gestión respecto de las actividades del área.
4. Dirigir la realización de las inspecciones destinadas al control general que no tengan carácter técnico que le correspondan a la Agencia Metropolitana de Control.

UNIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA

- a) **Misión:** vigila el cumplimiento y la aplicación de la normativa metropolitana relacionada a construcciones en el Distrito Metropolitano de Quito a través de tareas de inspección técnica.
- b) **Representación.-** La Unidad de Inspección Técnica de la Agencia Metropolitana de Control, estará dirigida y representada por un funcionario/a directivo/a de libre nombramiento y remoción.
- c) **Funciones, atribuciones y facultades.**
 1. Realizar verificaciones de cumplimiento in situ con el fin de detectar infracciones a la normativa vigente en el Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus facultades.
 2. Suscribir y comunicar los resultados de los informes de la inspección técnica; a excepción de aquellas que sean solicitadas por las máximas autoridades de entidades municipales, nacionales o concejales en cuyo caso la Supervisión Metropolitana será quien previo informe de la Dirección de Inspección comunique a estas autoridades, las acciones adoptadas.
 3. Elaboración de informes de gestión respecto de las actividades del área.
 4. Dirigir la realización de las inspecciones destinadas al control de construcciones que le correspondan a la Agencia Metropolitana de Control dentro del ámbito de sus competencias.

UNIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Metodología.

Las áreas de intervención del DMQ estarán definidas por la división de las 9 administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

Se realizarán recorridos según la programación mensual de asignación vehicular, además se asignará un técnico de la zonal, con la finalidad de realizar un recorrido de control verificando:

1. Intervenciones de habilitación de suelo.
2. Intervenciones de edificación con prioridad en Construcciones informales.
3. Construcciones en zonas de alto Riesgo.



Municipio de Quito

- Identificación de edificaciones que se encuentran dentro de la franjas de protección de quebrada, ríos y otros
- Incumplimiento de las normas de arquitectura y urbanismo.

Cronograma de intervención:

CRONOGRAMA																																	
	MAY		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE						
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
Administración Zonal																																	
1.Eugenio Espejo	■																																
2.La Delicia		■																															
3.Manuela Saenz			■																														
4.La Mariscal				■																													
5.Calderon					■																												
6.Tumbaco						■																											
7.Eloy Alfaro							■																										
8.Quitumbe								■																									
9.Los Chillos									■																								

NOTA: La planificación podrá variar en relación a la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales

- Se realizó el lanzamiento de la campaña “Quito con construcciones seguras” el 3 de marzo de 2022, donde se determinó un cronograma para realizar la socialización hacia las 9 administraciones zonales.

CRONOGRAMA																
CAMPAÑA:	"QUITO CON CONSTRUCCIÓN SEGURA"															
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	Sábado 19	Domingo 20	Sábado 26	Domingo 27	Sábado 02	Domingo 03	Sábado 09	Domingo 10	Sábado 23	Domingo 24	Sábado 07	Domingo 08	Sábado 14	Domingo 15	Sábado 28	Domingo 29
Administración Zonal	1.Eugenio Espejo		2.La Delicia		3.Manuela Saenz		4.La Mariscal		5.Calderon		6.Tumbaco		7.Eloy Alfaro		8.Quitumbe	9.Los Chillos
1.Eugenio Espejo	■															
2.La Delicia		■														
3.Manuela Saenz			■													
4.La Mariscal				■												
5.Calderon					■											
6.Tumbaco						■										
7.Eloy Alfaro							■									
8.Quitumbe								■								
9.Los Chillos									■							

FUNCIONARIOS A SER ASIGNADOS	1 Inspector Técnico 1 Inspector Técnico asignado a la zonal	*La planificación podrá variar en relación a la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales
------------------------------	--	--

UNIDAD DE INSPECCIÓN GENERAL

Metodología.-

Las áreas de intervención del DMQ estarán definidas por la división de las 9 administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

Se realizarán recorridos según la programación mensual de asignación vehicular, además se asignará un técnico o inspector general en la zona donde se puedan verificar escombros en espacio público, como quebradas recorrido de control verificando:



Municipio de Quito

1. Intervenciones de habilitación de suelo.
2. Intervenciones de descargas en espacio público
3. Construcciones en zonas de alto Riesgo.
4. Identificación de edificaciones que se encuentran dentro de la franjas de protección de quebrada, ríos y otros
5. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Municipal
6. En cuanto a las intervenciones que se solicitan dentro de la comuna Lumbisí, por escombros en espacio público, serán realizadas de acuerdo al cronograma de intervención interinstitucional o de los requerimientos prioritarios, los mismos que se coordinaran semanalmente. Por lo expuesto, la primera intervención a realizarse dentro de la comuna Lumbisí será en la semana del 30 mayo al 03 junio.

Matriz de asignación de asignación de personal para recorridos:

CRONOGRAMA VERIFICACIÓN DE ESPACIO PUBLICO - RECORRIDO DE ESCOMBROS																														
	MAYO		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Administración Zonal																														
1.Eugenio Espejo																														
2.La Delicia																														
3.Manuela Saenz																														
4.La Mariscal																														
5.Calderon																														
6.Tumbaco																														
7.Eloy Alfaro																														
8.Quitumbe																														
9.Los Chillos																														

NOTA: La planificación podra variar en relación a la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales

Cronograma de intervención:

CRONOGRAMA VERIFICACIÓN DE ESPACIO PUBLICO - RECORRIDO DE ESCOMBROS																														
	MAYO		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Administración Zonal																														
1.Eugenio Espejo																														
2.La Delicia																														
3.Manuela Saenz																														
4.La Mariscal																														
5.Calderon																														
6.Tumbaco																														
7.Eloy Alfaro																														
8.Quitumbe																														
9.Los Chillos																														

NOTA: La planificación podra variar en relación a la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales

En cuanto a la petición, referente al control del espacio público, la unidad de operativos es la encargada de la planificación y programación de los mismos, los cuales se realizan de acuerdo a la capacidad logística existente dentro de la Unidad,, optimizando los recursos y analizando estratégicamente los puntos a intervenir dentro del DMQ, los cuales se planifican en las mesas de coordinación que se realizan cada semana.



Municipio de Quito

Ante la solicitud realizada por la ciudadanía, se ha programado el siguiente cuadro en cuanto al control del espacio público:

Administración Zonal	MAYO		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Manuela Sáenz																															
Eugenio Espejo																															
La Delicia																															
La Mariscal																															
Calderón																															
Tumbaco																															
Eloy Alfaro																															
Quitumbe																															
Los Chillos																															

NOTA: La Planificación podría variar en relación a las mesas de trabajo Interinstitucional

Es menester aclarar que la planificación de todas las intervenciones podrían varias de acuerdo a la disponibilidad de recursos, y prioridades de mesas de trabajo interinstitucionales.

DMIP	Aprobado	Revisión	Elaboración	Elaboración	Elaboración
		Jaime Villacreses	Andrea Jimenez	Carlos Játiva	Galo Salazar
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD					